



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 185

BUENOS AIRES, 15 DE ENERO DE 2016.-

VISTO el Expediente N° 1-0047-0001-000441-13-2del Registro
de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma EUROFARMA ARGENTINA
S.A solicita la inscripción en el Registro de Especialidades
Medicinales (REM) del producto denominado MONTE.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la
firma solicitante en los términos del artículo 66 del Reglamento de
Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el
estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el artículo 67 del citado
reglamento.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la
intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los
Decretos Nros. 1490/92 y 101/15 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 185

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por Expediente N° 1-0047-0001-000441-13-2

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los referidos actuados.

ARTÍCULO 3º.- Anótese; notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0001-000441-13-2



CN=CHIALE Carlos Alberto,
C=AR, SERIALNUMBER=CUIL
20120911113